



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

CERTIFICADO DE VACACIONES PROGRESIVAS

DECRETO N° 641

CHIGUAYANTE, 07 MAYO 2009

VISTOS: Estos antecedentes; el Certificado de Vacaciones Progresivas extendido por A.F.P. PROVIDA S.A., lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:1) Reconócese a Doña GEORGINA E. MOYA LEIVA, Rut 7.702.178-7, Escalafón Técnico, se desempeña en Transito, grado 12ª de la E.M.S. el derecho a impetrar el feriado proporcional por cumplir con los requisitos de años de servicios.

2) Déjese establecido que la funcionaria antes mencionada le corresponden 25 días hábiles de Feriado Legal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/SSV/HCHN/ppi

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Interesado



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... HORA 12:20.-

FIRMA: 07/05/09